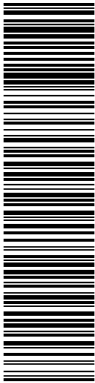


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 2217. DECRETO ALCALDESA HOR AMPL Y ACT ESTRAESC 2024-5	Nº Decreto: 2877/2024, Ref. Decreto: 240809EDUchc AlcaldesaHorAmPLYActEstraesc2024-5_ Ex5-24	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AN0XW-VA2N5-NQCCI Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2024 a las 11:46:12 Página 1 de 6	1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/08/2024 16:20 2.- Alcadesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/08/2024 08:22 3.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 09/08/2024 10:11	FIRMADO 09/08/2024 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3161308-AN0XW-VA2N5-NQCCI15E57981FE7E54C8A69CB14F3213223AD7F4D11), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Educación y Juventud
PCG/chc Exp. 5/2024

EDU.2024-5.ADCONVAMPASHorAmpActExt.curso23-24

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la documentación que consta en el expediente 2024/5 *ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL CURSO 2023-2024.*

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia de fecha 5 de agosto de 2024, que literalmente dice:

“De conformidad con lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes,

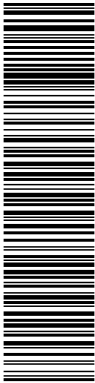
HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 7 de marzo de 2024 mediante Moción de la Concejal de Educación y Juventud se insta la aprobación de las adendas a convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Padres y Madres (AMPAS) para la financiación) para la prestación del servicio de horario ampliado y actividades extraescolares para el curso 2023-2024.

SEGUNDO.- Constan en el expediente doce documentos contables AD previas de fecha 6 de marzo de 2023 relativas a los centros educativos que forman parte de estos convenios con un importe de 9.606,00€ cada una, totalizándose en 115.272,00€:

TERCERO.- Con fecha 18 de junio de 2024 se emite Informe Técnico de la Jefa del Servicio de Educación, Infancia y Familia en el que señala que, según establece la cláusula tercera del Convenio, el Convenio se prorrogará automáticamente para el curso 2024/25, si no media denuncia expresa de las partes con seis meses de antelación a su terminación y que la prórroga conllevará la firma de la correspondiente adenda que incluirá las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados con la consignación presupuestaria pertinente para ese ejercicio. Así mismo, se señala en el informe que *“Las AMPAS de los 12 centros educativos suscritos al convenio han finalizado todos los programas correspondientes al curso 2022/2023 y han asumido el pago de estos servicios, además han cumplido con la cláusula cuarta de la adenda al convenio presentando la justificación en tiempo y forma.”*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 2217. DECRETO ALCALDESA HOR AMPL Y ACT ESTRAESC 2024-5	Nº Decreto: 2877/2024, Ref. Decreto: 240809EDUchc AlcaldesaHorAmpllyActEstraesc2024-5 Ex5-24	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AN0XW-VA2N5-NQCCI Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2024 a las 11:46:12 Página 2 de 6	1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/08/2024 16:20 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/08/2024 08:22 3.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 09/08/2024 10:11	FIRMADO 09/08/2024 10:11



Concejalía de Educación y Juventud
PCG/chc Exp. 5/2024

EDU.2024-5.ADCONVAMPASHorAmpActExt.curso23-24

Y concluye:

“Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe propone la aprobación de la adenda al “Convenio de colaboración para la financiación del Servicio de horario ampliado y actividades extraescolares suscrito entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS), para el curso 2023-2024.”

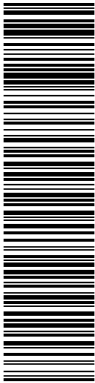
CUARTO. Con fecha 18 de junio de 2024 se firma memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del expediente para la aprobación de la adenda.

QUINTO.- Consta en el expediente certificación del acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de 29 de febrero de 2024, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación para el período 2024-2026, en cuyo OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 (E01), “Apoyo a las familias a través de las colaboración con las AFAS” recoge en el punto 1.2 las subvenciones nominativas instrumentadas mediante los convenios objeto de este Informe con unos costes previstos anuales de 115.272€, para la prestación del servicio de horario ampliado y actividades.

SEXTO.- Consta en el expediente Decreto de Alcaldía de 3 de agosto de 2022 de mediante el que se aprueba el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) para la financiación del servicio de horario ampliado y actividades extraescolares, en los cursos 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024”, por un importe máximo por año de 115.272,00 €, correspondiendo la cuantía de 9.606,00 € a cada AMPA de los doce centros educativos incluidos en el convenio.

SEPTIMO. - Consta en el expediente Decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 4207/2023, de 22 de noviembre de 2023 por el que se aprueba la justificación de la subvención concedida a las AMPAS de colegios públicos y concertados del municipio durante el curso 2022-2023 (ejercicio 2023), para la financiación del servicio de horario ampliado y actividades extraescolares en virtud de los convenios de colaboración suscritos al efecto, por un importe total de 112.632,92 euros. El total de subvención concedida era de 115.272,00 euros y el total justificado 112.632,92, ya que el AMPA del C.C. M^a Auxiliadora justificó 6966,92 euros, en lugar de 9.606,00 euros como el resto de AMPAS, después de haber sido requerida para justificar el total de la subvención otorgada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 2217. DECRETO ALCALDESA HOR AMPL Y ACT ESTRAESC 2024-5	Nº Decreto: 2877/2024, Ref. Decreto: 240809EDUchc AlcaldesaHorAmPLYActEstraesc2024-5 Ex5-24	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AN0XW-VA2N5-NQCCI Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2024 a las 11:46:12 Página 3 de 6	1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/08/2024 16:20 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/08/2024 08:22 3.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 09/08/2024 10:11	FIRMADO 09/08/2024 10:11



Concejalía de Educación y Juventud
PCG/chc Exp. 5/2024

EDU.2024-5.ADCONVAMPASHorAmpActExt.curso23-24

OCTAVO. - Consta en el expediente borrador de Adenda al citado convenio de fecha 18 de junio de 2024.

NOVENO. - Visto el informe jurídico emitido por la Directora de Recursos Humanos, en virtud de atribución de funciones en materia de convenios y subvenciones por Resolución 1832/2024, de 21 de mayo de 2024, de fecha 23 de julio de 2024 en cuyas conclusiones primera y segunda literalmente se dice:

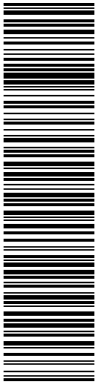
“ PRIMERA.- Visto lo anteriormente indicado y examinado el contenido de las Adendas a los Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Madres y Padres de los centros educativos sostenidos con fondos públicos para la prestación del servicio de horario ampliado y actividades extraescolares para los cursos 2021/22, 2022/23 y 2023/24, se informan favorablemente la aprobación de las mismas, sin perjuicio del informe de la Intervención Municipal previo a la aprobación.

SEGUNDA.- Se han llevado a cabo los trámites pertinentes para la aprobación de las Adendas a los Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Madres y Padres de los centros educativos sostenidos con fondos públicos para la prestación del servicio de horario ampliado y actividades extraescolares para los cursos 2021/22, 2022/23 y 2023/24, mediante la concesión de una subvención directa nominativa recogida en la Base 35 de las Normas de ejecución del Presupuesto para 2024, debiéndose acreditar en el momento de la firma, que los firmantes tienen poderes para dicho acto.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En cuanto a la concesión de subvenciones, el art. 8 LGS indica que los órganos de las Administraciones públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que pretenden con la aplicación de la misma, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo, los beneficiarios de las mismas deben cumplir con los requisitos exigidos en el art.13 LGS. Sobre la forma de concesión, el art.22.2 LGS versa sobre la posibilidad de conceder subvenciones directas en determinados casos, entre ellos el del apartado a) que corresponde al tipo que nos ocupa en este expediente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 2217. DECRETO ALCALDESA HOR AMPL Y ACT ESTRAESC 2024-5	Nº Decreto: 2877/2024, Ref. Decreto: 240809EDUchc AlcaldesaHorAmpllyActEstraesc2024-5_Ex5-24	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AN0XW-VA2N5-NQCCI Fecha de emisión: 9 de Agosto de 2024 a las 11:46:12 Página 4 de 6	1.- Concejal de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 08/08/2024 16:20 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/08/2024 08:22 3.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 09/08/2024 10:11	FIRMADO 09/08/2024 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3161308-AN0XW-VA2N5-NQCCI15E57981FE7E54C8A69CB14F3213223AD7F4D11), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Educación y Juventud
PCG/chc Exp. 5/2024

EDU.2024-5.ADCONVAMPASHorAmpActExt.curso23-24

SEGUNDA. El art. 34.3 LGS sobre el procedimiento de aprobación del gasto y pago de subvenciones establece que *“El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario.”*

Según lo dispuesto en el art. 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre los requisitos de validez y eficacia de los convenios, *“Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio”.*

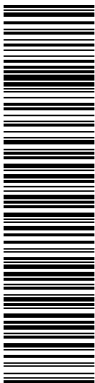
En las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2024, en su Base 39 sobre los requisitos para el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de subvenciones se indica lo siguiente:

*“Toda subvención concedida por este Ayuntamiento, se abonará, con carácter general, previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.
Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención cuando concorra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.”*

Visto lo anterior, las subvenciones deberán pagarse con carácter posterior a la justificación del gasto realizado. A su vez, el importe de la subvención será del importe justificado, de forma que se cumpla con lo dispuesto en la LGS y la ley 40/2015 antes citadas.

TERCERA. Resultan aplicables los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto al control y fiscalización de los actos administrativos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

CUARTA. La adenda al convenio que se suscriba debe publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3161308-AN0XW-VA2N5-NQCCI15E57981FE7E54C8A69CB14F3213223AD7F44D11), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Educación y Juventud
PCG/chc Exp. 5/2024

EDU.2024-5.ADCONVAMPASHorAmpActExt.curso23-24

la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, y con lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.

Según lo dispuesto en el art. 23 LTPCM, **deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid** dentro de los veinte días siguientes a su firma. Deberá, además, remitirse a la Base Nacional de Subvenciones.

QUINTA. El órgano competente para la aprobación de la presente Adenda al Convenio y la subvención nominativa otorgada por el mismo será la Alcaldesa-Presidenta, conforme a la legislación vigente en materia de régimen local, normas de organización, funcionamiento y delegación de competencias aprobada por Decreto de Alcaldía nº 1600/2024, de 30 de abril, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y artículo 21 de la LRBRL.

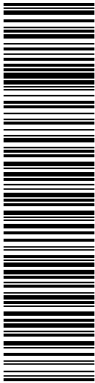
Asimismo, el órgano competente para la firma de la presente Adenda al Convenio es la Concejal delegada de Educación y Juventud, Concejalía integrada en el Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta conforme a lo establecido en el punto décimo quinto, apartado o) del Decreto de delegación de competencias nº 1600/2024, de 30 de abril.

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados, previo informe de la Intervención, se eleva al órgano competente la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) de los colegios sostenidos con fondos públicos del municipio para la financiación de los servicios de ampliación horaria y actividades extraescolares para el curso 2023-2024, por un importe máximo de 115.272,00 € según se relaciona a continuación:

AMPA beneficiaria	Aplicación presupuestaria	Importe
AMPA CEBIP Antonio Machado	010.3230.480.20	9.606,00
AMPA CEIP Benito Pérez Galdós	010.3230.480.21	9.606,00
AMPA CEIP El Tejar	010.3230.480.22	9.606,00
AMPA CEBIP Federico García Lorca	010.3230.480.23	9.606,00
AMPA CEBIP Francisco de Quevedo	010.3230.480.24	9.606,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3161308-AN0XW-VA2N5-NQCCI15E57981FE7E54C8A69CB14F321323AD7F4D11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Educación y Juventud
PCG/chc Exp. 5/2024

EDU.2024-5.ADCONVAMPASHorAmpActExt.curso23-24

AMPA CEBIP Rosalía de Castro	010.3230.480.25	9.606,00
AMPA CEBIP San Pío X	010.3230.480.26	9.606,00
AMPA CEIP Santa Catalina	010.3230.480.27	9.606,00
AMPA C.C. Caude	010.3230.480.28	9.606,00
AMPA C.C. María Auxiliadora	010.3230.480.29	9.606,00
AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras	010.3230.480.30	9.606,00
AMPA C.C. San Jaime	010.3230.480.31	9.606,00
TOTAL		115.272,00

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 7 de agosto de 2024,

RESUELVO:

Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) de los colegios sostenidos con fondos públicos del municipio para la financiación de los servicios de ampliación horaria y actividades extraescolares para el curso 2023-2024, por un importe máximo de 115.272,00 € según se relaciona a continuación:

AMPA beneficiaria	Aplicación presupuestaria	Importe
AMPA CEBIP Antonio Machado	010.3230.480.20	9.606,00
AMPA CEIP Benito Pérez Galdós	010.3230.480.21	9.606,00
AMPA CEIP El Tejar	010.3230.480.22	9.606,00
AMPA CEBIP Federico García Lorca	010.3230.480.23	9.606,00
AMPA CEBIP Francisco de Quevedo	010.3230.480.24	9.606,00
AMPA CEBIP Rosalía de Castro	010.3230.480.25	9.606,00
AMPA CEBIP San Pío X	010.3230.480.26	9.606,00
AMPA CEIP Santa Catalina	010.3230.480.27	9.606,00
AMPA C.C. Caude	010.3230.480.28	9.606,00
AMPA C.C. María Auxiliadora	010.3230.480.29	9.606,00
AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras	010.3230.480.30	9.606,00
AMPA C.C. San Jaime	010.3230.480.31	9.606,00
TOTAL		115.272,00

Lo decretó la Sra. Alcaldesa en Majadahonda en la fecha de su firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe,

Fdo.: D^a. María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)